

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

21051 *ORDEN 111/01308/1982, de 14 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de abril de 1982, e. el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio López Vizcaino, ex-Operario de Máquinas de la Armada.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio López Vizcaino, ex-Operario de Máquinas de la Armada, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 4 de julio de 1979 y 26 de noviembre de 1980 se ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Antonio López Vizcaino, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve y de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta, sobre haber pasivo de retiro, dimanante del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, debemos anular y anulamos los referidos acuerdos, como disconformes a derecho y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le efectúe nuevo señalamiento de pensión de retiro con porcentaje del noventa por ciento sobre la base correspondiente sin especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Miguel Martínez-Vara de Rev y Teus.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

21052 *ORDEN 111/01333/1982, de 28 de junio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 20 de mayo de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Roa Gómez, Teniente de Complemento de Caballería, Caballero Mutilado Permanente.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marcelino Roa Gómez, Teniente de Complemento de Caballería, Caballero Mutilado Permanente, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio de Defensa de 26 de febrero de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 20 de mayo de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Roa Gómez contra resolución del Ministerio de Defensa de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1982.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Política de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

21053 *ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, en el recurso número 21.232 interpuesto por doña Eugenia Cabañero Muñoz, Enrique y Julio Morales Ayala y Compañía «Sociedad Regular Colectiva y Biolsa, S. A.».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.232, interpuesto por doña Eugenia Cabañero Muñoz, Enrique y Julio Morales Ayala y Compañía, «Sociedad Regular Colectiva y Biolsa, S. A.», contra el acuerdo del Ministerio de Hacienda de fecha 20 de julio de 1979 que confirmó el acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA, sobre obligación de pago de las diferencias producidas por la revalorización de los stocks existentes al entrar en vigor la Orden ministerial de 3 de julio de 1977, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Audiencia Nacional, con fecha 3 de diciembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Andrés Estrada Tuya, en nombre y representación de doña Eugenia Cabañero Muñoz, don Enrique y Julio Morales Ayala y Compañía "Sociedad Regular Colectiva y Biolsa, S. A.", contra resolución del Subsecretario de Hacienda de veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos por los mismos contra acuerdos del Delegado del Gobierno en CAMPSA, en los que se declaraba la obligación de pagar las diferencias que se hubiesen producido por realización de los stocks existentes al tiempo de entrar en vigor la Orden ministerial de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete, debemos declarar que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Blescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

21054 *ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 21.374 interpuesto por doña Pilar Urrutia Cantón y veintiséis más.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.374, interpuesto por doña Pilar Urrutia Cantón, don Fernando Sáenz Mendizábal, don Gustavo Gutiérrez Sañudo, «Cuch

Limitada», «Motril, S. L.», don Ramón Ibáñez Ramírez, «González y Olabarri», don Enrique Blanco Revuelta, don Humberto Guezuraga Bilbao, don Antonio Ferrer Alvarez, «El Material Moderno, S. L.», «Gamarra y Compañía», don Javier Albizuri Olaciregui, «Doña María Robredo y Compañía, S. A.», «Eceiza y Taboada, S. A.», don Andrés Arambalza Castillo, «Eduardo Aburto y Compañía, S. L.», don Jaime Hauregui Epalza, «Villabaso Hermanos, S. L.», «Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.», don César Cañedo Argüelles, doña Esther Pérez de Artagoitia y Leniz, «Herederos de Barroso, S. A.», doña María Luisa Butrón Larrauri, don Iñigo Bulate Soriano, doña María Concepción Atucha Otaola y don Carlos Arechavala Boaña, contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1979, sobre autorización de la constitución de la «Asociación de Mayoristas de CAMPSA en Vizcaya», se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 20 de octubre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Pozas Granero, en nombre y representación de doña Pilar Urrutia Cantón, don Fernando Sáenz Mendizábal, don Gustavo Gutiérrez Sañudo, «Cuch Limitada», «Motril, S. L.», don Ramón Ibáñez Ramírez, «González y Olabarri», don Enrique Blanco Revuelta, don Humberto Guezuraga Bilbao, don Antonio Ferrer Alvarez, «El Material Moderno, S. L.», «Gamarra y Compañía», don Javier Albizuri Olaciregui, «Doña María Robredo y Compañía, S. A.», «Eceiza y Taboada, S. A.», don Andrés Arambalza Castillo, «Eduardo Aburto y Compañía, S. L.», don Jaime Hauregui Epalza, «Villabaso Hermanos, S. L.», «Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.», don César Cañedo Argüelles, doña Esther Pérez de Artagoitia y Leniz, «Herederos de Barroso, Sociedad Anónima», doña María Luisa Eutrón Larrauri, don Iñigo Elulate Soriano, doña María Concepción Atucha Otaola y don Carlos Arechavala Egaña, integrados en la Asociación de Mayoristas de Lubricantes de Vizcaya, contra la resolución de 13 de diciembre de 1979 del Ministerio de Hacienda, confirmatoria en alzada de la del Delegado del Gobierno en CAMPSA de 11 de agosto de 1977, por ser la misma conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

21055 ORDEN de 22 de junio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 21.372, interpuesto por don José Gómez Fernández.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 21.372, interpuesto por don José Gómez Fernández contra resolución del Ministerio de Hacienda de 13 de diciembre de 1979, que confirmó la Orden ministerial de 31 de junio de 1979, que le impuso una sanción de 100.000 pesetas, por infracción reglamentaria muy grave, se ha dictado sentencia por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Gabriel Sánchez Malingre, en nombre y representación de don José Gómez Fernández, contra la resolución del Ministerio de Hacienda de trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, dictada en reposición, confirmatoria de la Orden ministerial de treinta y uno de junio de mil novecientos setenta y nueve, por la que se le imponía una sanción de cien mil pesetas por una infracción muy grave, por ser las mismas conformes a derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

21056 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37 del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo blanco, al personal de dicho Cuerpo que se indica:

Guardia primero don Francisco Parques Torres.
Guardia segundo don Jesús del Moral Ruiz.
Guardia segundo don Pedro Caballero Campos.
Guardia segundo don José Hurtado Graviotto.
Guardia segundo don Salvador Abellaneda Sánchez.
Guardia segundo don José Gusano Rodríguez.
Guardia segundo don Manuel Romero Pena.
Guardia segundo don Luis Nogales Gallardo.
Guardia segundo don Eugenio Alvarez Lozano.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964 de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

21057 RESOLUCION de 30 de junio de 1982, de la Subsecretaria, por la que se publica la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Fernández Pernas, perteneciente a dicho Cuerpo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37 del 12),

Esta Subsecretaria resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la concesión, efectuada a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, al Guardia segundo don José Fernández Pernas, perteneciente a dicho Cuerpo.

A esta condecoración le es de aplicación la exención del artículo 165, 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

21058 ORDEN de 30 de junio de 1982 por la que se resuelve asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden de 6 de junio de 1979, con indicación de la resolución.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, y la Orden de 6 de junio de 1979 se resuelve el asunto que se cita:

1. Almuñécar (Granada).—Documentación relativa al expediente de ampliación de la zona de protección del castillo con el Sector de la Ordenanza número 3 del Plan General de Almuñécar (Granada), presentada por el Ayuntamiento de dicha localidad, en cumplimiento de la Orden ministerial de 23 de junio de 1981.

Se aprueba definitivamente.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refun-